

PREPARAR LA CELEBRACIÓN DE LA BODA

1. Requisitos espirituales

Para un cristiano, casarse no es sólo la decisión de dos personas que, por estar enamoradas, deciden compartir su vida. Casarse es la respuesta a una llamada que Dios les hace, para vivir su vocación cristiana en ese estado particular. Él ha creado a los esposos el uno para el otro y, a través de la gracia del Matrimonio, les va a conceder participar del mismo Amor que llevó a su Hijo Jesucristo a entregarse por la humanidad. Esto quiere decir que el tiempo de preparación a la boda, el *noviazgo* no es simplemente un tiempo para conocerse y madurar la decisión de formar una familia, sino también *una aventura espiritual*. Ésta suele tener los siguientes pasos:

- Descubrir al novio o a la novia como un regalo del mismo Dios.
- Entender cómo ha sido el Señor quien ha conducido la vida y la relación.
- Comprender qué gracia se va a conceder mediante el sacramento del Matrimonio.
- Fortalecer la fe que da sentido al sacramento que se va a recibir.
- Asumir las enseñanzas que el Señor nos transmite sobre el Matrimonio y la familia, a través de una lectura orante y eclesial de la palabra de Dios.
- Compartir un proyecto de vida que supone ser discípulos de Jesucristo.
- Respetar, si uno de los novios no es creyente, la fe de su pareja y comprender qué exigencias conlleva esto para la vivencia de la relación y la educación de los hijos.

Es imprescindible realizar este itinerario. Lo deseable es que se busque un grupo donde se pueda hacer este proceso en los años previos a la boda. Si la parroquia no puede ofrecerte nada, conviene preguntar en el Obispado, en los secretariados de juventud o de familia.

No es absolutamente imprescindible estar confirmado, pero se recomienda vivamente que se haya recibido para celebrar el sacramento del Matrimonio. Si uno quiere casarse por la Iglesia es porque participa de la fe de la Iglesia y, por lo tanto, no tiene ningún sentido que no haya completado la Iniciación cristiana. Si una persona no está confirmada, se le invita a que se incorpore a un grupo de catequesis para adultos destinado a preparar a la recepción de este Sacramento.

Los sacramentos han de recibirse en estado de gracia. Lo cual supone que uno debe confesarse antes de la boda. Puede ser una ocasión propicia para hacer una «confesión general», es decir, una revisión pormenorizada de la propia vida ante Dios a través del sacerdote, que puede iluminar los casos concretos.

2. Requisitos formales

El matrimonio también necesita una preparación más formal, por las consecuencias legales y jurídicas que comporta. Normalmente, se procede de la siguiente manera:

- a. Cuando se decide la fecha de la boda uno se dirige al responsable del templo donde quiera casarse para consultar disponibilidad, horarios y requisitos.

- b. Lo normal sería que las parejas se casaran en el templo parroquial que les corresponde por cercanía a su domicilio. Sin embargo, es comprensible que haya quienes prefieran contraer Matrimonio en algún templo especialmente hermoso. No hay ningún problema en hacerlo; aunque estos lugares suelen pedir un cierto donativo económico en compensación, del que se informa previamente, tanto la cuantía, como el momento de abonarlo.
- c. Unos meses antes de la boda cada novio debe acudir a *su propia parroquia* para pedir al párroco información sobre los cursos de preparación para el matrimonio, y para que inicie la tramitación del expediente una vez hechos los cursos. Quien tiene la responsabilidad pastoral sobre alguien es el párroco del lugar donde esa persona tiene el domicilio. Allí ya se informa de los requisitos y trámites a seguir.
- d. En algún caso particular puede requerirse un tiempo más prolongado para la preparación. Por eso es bueno que, al hablar con un sacerdote para reservar día y hora de la boda, se le consulte la propia situación. Alguno de estos «casos particulares» pueden ser:
 - Que uno de los novios haya nacido o viva en el extranjero.
 - Que uno de los novios no sea católico.
 - Que a uno de los novios se le haya reconocido la nulidad de un matrimonio anterior.
 - Que ya estén casados civilmente o tengan hijos que quieran bautizar al mismo tiempo que celebran el matrimonio.
- e. En la diócesis de Ávila un requisito imprescindible para contraer matrimonio es haber asistido a un curso prematrimonial.

3. ¿Boda con o sin Misa?

El Matrimonio es un sacramento con entidad propia. Puede ser celebrado juntamente con la Eucaristía, o de forma independiente. Cualquiera de las dos formas es perfectamente válida y estéticamente hermosa. Lo que hay que tener en cuenta a este respecto es:

- a. Los sacerdotes sólo pueden celebrar un número limitado de Misas al día (normalmente un máximo de dos, excepto los domingos, pero ése día no hay bodas). Si los sacerdotes de una parroquia ya han previsto su número máximo de Misas ese día, pueden ofrecer hacer la boda sin Eucaristía.
- b. Si uno de los novios no es católico (es cristiano de otra confesión, o no está bautizado, o pertenece a otra religión), entonces se prohíbe la boda con Misa.
- c. Hay ocasiones en las que se recomienda que la boda sea sin Eucaristía. Por ejemplo:
 - Cuando uno o los dos de los novios, aunque estén bautizados, no participan de forma habitual en la liturgia de la Iglesia, o tienen dificultades para recibir el sacramento de la Reconciliación (confesarse), o la Comunión.
 - Cuando la mayoría de los invitados no son creyentes y, por lo tanto, asistirían al rito de la Eucaristía sin comprenderlo.
- d. En cualquier caso, el criterio para que la boda sea celebrada con no puede ser nunca estético (es lo que está debajo de expresiones como: «es bonita la foto con el cáliz y la patena»); ni por razón de costumbre («se ha hecho así toda la vida», o «mis amigos lo hicieron así»).

A partir del año 2018, la parroquia solamente garantizará sacerdote para la celebración del rito del matrimonio sin misa, dado que las celebraciones habituales de la pastoral ordinaria de la parroquia hacen que superen el número de misas que un sacerdote puede celebrar diariamente. Si se trae un sacerdote externo a la parroquia él decide si celebra el rito del matrimonio con misa o sin misa.

4. Preparación de la boda (Ritos, moniciones y lecturas)

Unos días antes de la celebración, los novios deben tener una reunión con el sacerdote que celebrará la boda. En la preparación con el sacerdote se explican los distintos ritos del sacramento del Matrimonio, así como las diferentes posibilidades que ofrece la liturgia en algunos momentos de la celebración. Las partes que no están previstas como variables por el Ritual *no pueden ser modificadas* en ningún caso.

Para el RITO DE ENTRADA hay diversas formas, y los novios pueden elegir la que crean más conveniente.

Los novios se situarán en los lugares dispuestos para ellos, acompañados de un padrino y de una madrina. En nuestra parroquia otros invitados de honor (por ejemplo, los padres que no son padrinos, o hermanos, o hijos de la pareja si los tuvieren antes de la boda...) no tienen puestos especiales al lado de los contrayentes.

Los novios pueden escoger la DECORACIÓN FLORAL que deseen, siempre y cuando respeten la estética propia del templo. Bajo ningún concepto se consentirá que se introduzcan árboles o centros cuya altura y peso puedan causar daño a la estructura de la edificación, ni poner ningún tipo de anclajes metálicos en las paredes. Tampoco se echará en el suelo nada que pueda causar manchas o deterioro en las tarimas y en las alfombras o pasilleros, o que impida que inmediatamente después pueda haber otra celebración, como pétalos, granos de arroz o papelitos de colores. El templo se recibe limpio y hay que mantener esa limpieza.

En ocasiones, algunos novios piden que algún amigo lea una MONICIÓN DE ENTRADA. Ésta tiene como fin disponer espiritualmente a la celebración del sacramento, no decir que es un día muy importante, que la gente está muy contenta, que desean a los novios lo mejor y que los quieren mucho. Como tenemos varias experiencias desagradables en ese sentido, en la Parroquia de los Santos Vicente, Sabina y Cristeta *sólo se lee una de las moniciones previstas en el ritual*, que puede ser leída por el mismo sacerdote o por una persona que previamente se haya preparado.

La LITURGIA DE LA PALABRA se estructura de la siguiente manera:

- a. Primera lectura (debe ser del Antiguo Testamento si hay 2º lectura)
- b. Un salmo responsorial
- c. (Segunda lectura. Opcional -del Nuevo Testamento-)
- d. Evangelio

Todas estas son lecturas de la Palabra de Dios, es decir, tomadas de libros bíblicos, y propuestas según las divisiones del Ritual del Matrimonio. Las lecturas de la Palabra de Dios no pueden ser sustituidas por ningún otro tipo de textos.

Hay días de fiesta especiales en lo que se deben respetar las lecturas y los textos propios de la fiesta. Si se diera el caso el sacerdote informará a los novios de esa circunstancia.

La primera lectura, el salmo y la segunda lectura –si la hay– pueden ser encomendadas a lectores. El evangelio lo proclama siempre el sacerdote.

Si se pide a alguien que lea, el criterio no debe ser exclusivamente de amistad, sino que, teniendo en cuenta que se trata de un ministerio litúrgico de gran importancia, el lector debe reunir las siguientes cualidades:

- a. Debe ser alguien de fe, que realmente considere el texto que está proclamando como lo que es: Palabra de Dios dirigida a los hombres.
- b. También es importante que, si es posible, esté acostumbrado a realizar este ministerio en su parroquia o comunidad cristiana de referencia.
- c. En definitiva, durante todo lo relacionado con la boda, habrá varios momentos para que los amigos «se luzcan» y tengan una foto especial. Pero en este momento ha de buscarse a alguien que sepa lo que está haciendo (es decir, proclamar la palabra de Dios ante la asamblea de fe), lo haga de corazón y sepa hacerlo.

Para el RITO DEL MATRIMONIO, el sacerdote se acercará a los sitios preparados para los novios delante del altar. Los novios no deberán moverse del sitio.

Las PETICIONES pueden ser escogidas por los novios entre un elenco propuesto, y pueden realizarlas lectores propuestos por ellos que lo hagan con corrección y dignidad. Es importante tener en cuenta:

- a. Que la primera petición es siempre por la Iglesia, Esposa de Jesucristo.
- b. Que se deben incluir peticiones por los nuevos esposos y por la familia que acaban de formar.
- c. Que no se puede olvidar a los pobres y necesitados.
- d. Que, si se reza por los familiares difuntos, ésta intención debe ser la que concluya todas las demás.

Si la boda se celebra junto a la EUCARISTÍA, los novios, habiendo confesado previamente, recibirán el Cuerpo y la Sangre de Cristo bajo las dos especies del pan y el vino. El sacerdote se lo ofrecerá también así a los padrinos, que también deberán estar debidamente preparados tras la confesión sacramental. Si alguno de los padrinos no puede comulgar, por estar en situación irregular u otra circunstancia, debe comunicárselo previamente al sacerdote.

Se recuerda que no pueden recibir la SAGRADA COMUNIÓN aquellos invitados que no estén debidamente preparados, o que hay situaciones personales o morales que les impidan comulgar.

Algunas veces se pide que o los mismos novios o familiares o amigos hagan una ACCIÓN DE GRACIAS al final de la celebración. Ésta debería ser, como indica su nombre, una oración dirigida a Dios para agradecer el sacramento del Matrimonio y la entrega de su Hijo en la Eucaristía. Sin embargo, la experiencia nos dice que al final se convierte en todo menos en eso. Una vez más conviene recordar que, para decir que se quiere

mucho a los novios, que se les desea lo mejor, para darles consejos o para leerles pasajes de «El Principito» o de Pablo Neruda, se pueden y deben emplear otros momentos. En todos los restaurantes hay micrófonos a disposición de los invitados. Los del templo no están para eso. Así que, dadas las dificultades que encontramos para que este momento –que es perfectamente prescindible en la liturgia– se realice correctamente, se ha tomado la decisión de que *en nuestra Parroquia no se permite la lectura de textos al final de la celebración que no hayan sido vistos y aprobados previamente por los sacerdotes de la parroquia.*

Inmediatamente acabada la ceremonia, los novios y los padrinos acompañan al sacerdote a la sacristía, donde se firmarán los documentos necesarios. *Bajo ningún concepto esta firma se realizará sobre el altar.* Tal rito sólo está previsto para la profesión monástica, que no es el caso.

Al terminar la celebración, se rogará a los invitados que, con su silencio, preserven la sacralidad del templo que los acoge y que preferiblemente esperen a los nuevos esposos a la salida del templo.

Se exige de los novios estricta puntualidad. Las personas que los atienden en el templo tienen sus horarios estipulados, y es frecuente que haya actos litúrgicos programados tras la boda, considerando los márgenes horarios previstos. En este sentido, si una boda que estaba previsto celebrarse junto con la Eucaristía comienza con más de quince minutos de retraso, el sacerdote se desvestirá la casulla y presidirá la celebración del Matrimonio sin Misa, a fin de reservar los tiempos establecidos.

5. Música

En el número 30 de los *Praenotanda* del ritual del Matrimonio se lee textualmente: «Los cantos que se van a interpretar han de ser adecuados al rito del Matrimonio y deben expresar la fe de la Iglesia, sin olvidar la importancia del salmo responsorial en la liturgia. Lo que se dice de los cantos vale también para la selección de las obras musicales».

Que los cantos sean «adecuados al rito» significa que no hay que confundir la liturgia con un concierto de música clásica, o una serie de BSO de las películas preferidas de los novios. La música está al servicio de la celebración, y no la celebración al servicio de la música. Esto quiere decir que, a la hora de preparar la boda, la música (siempre música sacra) tiene sentido:

- a. En el momento de entrada de los novios, para preparar a los presentes a la oración.
- b. En el *Aleluya* (sólo si se canta éste). No tiene sentido un fragmento musical entre las otras lecturas y el Evangelio.
- c. En la acción de gracias tras el consentimiento de los esposos.
- d. En el ofertorio (sólo en el caso de que la Boda se celebre junto con la Eucaristía).
- e. Durante la comunión (debe ser un canto o pieza musical que diga relación con la Eucaristía).
- f. Tras la bendición, en el momento de despedida.

Esta prohibición debe ser especialmente tenida en cuenta en dos momentos, en los que suele haber confusión:

- a. Durante la CONSAGRACIÓN no puede interpretarse música. Todos los presentes deben concentrarse en el milagro que está aconteciendo: la presencia real del Señor en las especies eucarísticas.
- b. Durante el momento de la paz, según una reciente instrucción de la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos.

Además, conviene recordar que el concepto «música de fondo» no se aplica en la celebración de la liturgia. En ella, cada momento exige plena participación y atención de todos: cuando se alaba a Dios con el canto todos deben prestar atención a éste, y cuando hay otras acciones son ellas las que reclaman la atención.

Cuando se indica que «los cantos deben expresar la fe de la Iglesia» quiere decir que no vale todo tipo de música, por muy bonita que sea. Debe tratarse siempre de piezas compuestas expresamente para la celebración litúrgica. En este sentido, con frecuencia aparecen grupos que ofrecen «música para bodas», pero con un repertorio profano. No toda la música clásica es apta para la celebración. Si no ha sido compuesta explícitamente para su uso dentro de la celebración de la Iglesia, debe descartarse.

Cuando una pareja prepara su boda, ha de preferir para la música agrupaciones que utilicen canto pues, como queda expuesto anteriormente, esta es la forma ordinaria de la música en la liturgia. Sin embargo, como esto no siempre es fácil de conseguir, se permiten que agrupaciones instrumentales toquen aquellas partes que no necesitan imprescindiblemente de canto. En cualquier caso, los criterios que rigen para ellos son exactamente los mismos. Las piezas no compuestas directamente para la liturgia deben ser descartadas.

6. El sacerdote

Cualquier sacerdote que tenga permiso ordinario de su Obispo o Superior para celebrar los sacramentos es bienvenido para presidir un Matrimonio en nuestra parroquia. Basta con comunicarlo previamente al párroco para que realice los permisos oportunos. Sin embargo, algunas experiencias que hemos tenido en los últimos años nos hacen imprescindible señalar lo siguiente:

- a. Todo lo expuesto anteriormente vale también para los sacerdotes que no sean de la parroquia. No porque uno venga de fuera puede hacer lo que le dé la gana.
- b. Se ruega que los sacerdotes que presidan tengan en cuenta las indicaciones que les dará el párroco o el sacristán sobre la hora a la que debe terminar la celebración, y que la respeten escrupulosamente.
- c. Los sacerdotes deben usar necesariamente el Ritual del Matrimonio vigente para España y revestir los ornamentos prescritos.
- d. Los sacerdotes que presiden Matrimonios en nuestra parroquia no reciben ninguna compensación económica por parte de la misma.
- e. La parroquia facilitará al sacerdote que presida la celebración ornamentos dignos y sobrios. Para esto deberá seguir las instrucciones del sacristán.
- f. Si se prevé que la boda será concelebrada por un número grande de sacerdotes, es conveniente que cada uno de ellos traiga su propia alba y estola.